



**CÓMO APLICAR LA
SOSTENIBILIDAD
PARA EXPORTAR
FRUTAS FRESCAS
A LA UNIÓN EUROPEA**

Cómo aplicar la sostenibilidad para exportar frutas frescas a la UE

Autoría

Adrián Dorgambide González, David Parejo Sánchez, Reyes Farfán López y Santiago Macías Zabala, expertos de Track Global Solutions.



Con el apoyo de



Ministerio de
**Comercio, Industria
y Turismo**



PROCOLOMBIA
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

Coordinación

Rosa Oliva, técnica especialista de AL-INVEST Verde.



FIIAPP
COOPERACIÓN ESPAÑOLA



iila
Organizzazione Internazionale Italo-Latino Americana

Diseño: Subdirección de Calidad y Sostenibilidad de ProColombia

procolombiasostenible@procolombia.co

Abril 2024

Esta guía se ha realizado en el marco del proyecto “Colombia Exporta Sostenible”, una colaboración entre ProColombia y el programa AL-INVEST Verde, financiado por la Unión Europea, cuyo Componente 2 está implementado por FIIAPP e IILA.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

¿POR QUÉ ESTA GUÍA?	3
¿QUÉ ENCONTRARÁS EN ESTA GUÍA?	3
ESTRUCTURA DE LA GUÍA.	4

GUÍA PRÁCTICA PACTO VERDE EUROPEO SECTOR DE FRUTAS FRESCAS

1. ENTENDER EL CONTEXTO

1.1. PACTO VERDE EUROPEO.	5
1.1.1. Iniciativas del Pacto Verde Europeo.	6
1.1.2. Ley Europea por el Clima	6
1.1.3. Plan de Acción para la Economía Circular: Envases sostenibles	7
1.1.4. Estrategia «De la Granja a la Mesa».	8
1.1.5. Estrategia europea sobre Biodiversidad para 2030.	10
1.1.6. Estrategia forestal e importaciones libres de deforestación.	12
1.2. TENDENCIAS DEL SECTOR PRIVADO.	12

2. CÓMO PREPARARSE ANTE LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS DE LA UE

2.1 SEGURIDAD, HIGIENE ALIMENTARIA Y ETIQUETADO: NORMATIVA Y RECOMENDACIONES.....	14
2.2.1 Calidad e higiene alimentaria.....	14
2.2.2 Límites Máximos de Residuos y contaminantes que afectan las frutas frescas.....	18
2.2.3 Etiquetado.	22
2.2.3 Empaque.	23
2.3. DILIGENCIA DEBIDA Y DERECHOS HUMANOS: NORMATIVA Y RECOMENDACIONES.	24
2.4. CERTIFICACIONES DE SOSTENIBILIDAD	29

4. GUÍA DE RECURSOS

4.1 PACTO VERDE EUROPEO.....	36
4.2. INFORMACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE LA UE	37
4.3. GUÍAS PRÁCTICAS Y OTROS DOCUMENTOS DE INTERÉS	39
4.4. RECURSOS DE APOYO	39



PRÓLOGO

En la actualidad, a nivel global, nos enfrentamos a una situación caracterizada por el impacto del cambio climático y la degradación progresiva del medio ambiente, fenómenos que suponen un motivo de preocupación para la sociedad y que han contribuido a un aumento considerable de la conciencia ciudadana sobre estos acontecimientos.

En este sentido, la Unión Europea, con el propósito de reducir el impacto de la actividad empresarial en el medio ambiente, ha definido un plan que incluye una serie de iniciativas y nuevas regulaciones para contribuir al desarrollo de una economía más eficiente en lo que al empleo de recursos respecta, que sea competitiva y, a su vez, permita la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero hasta alcanzar la neutralidad climática en 2050.

Con esta finalidad, el 11 de diciembre de 2019, la Comisión Europea lanzó el Pacto Verde Europeo, “una hoja de ruta para que la UE sea sostenible en materia de medio ambiente y que facilite una transición justa e integradora para todos”.

A través de esta iniciativa se aplica un enfoque global comprendido por una serie de acciones y políticas europeas que, de forma conjunta, estén orientadas y favorezcan al cumplimiento de los propósitos mencionados anteriormente.

Para las empresas agroindustriales colombianas el mercado de la UE es clave.

En este sentido, la presente Guía pretende actualizar el estado, y profundizar en el conocimiento, sobre los diferentes programas, iniciativas y alcances que proponen las instituciones europeas, así como las tendencias del sector privado en cuanto a requerimientos de sostenibilidad, analizar los avances y, asimismo, desplegar un conjunto de recomendaciones que faciliten la progresiva implementación de este modelo por parte de las empresas del sector de las frutas frescas.



PRESENTACIÓN

¿PARA QUÉ ES ESTA GUÍA?

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, promueve el desarrollo económico y el crecimiento empresarial a través del fortalecimiento de la competitividad y sostenibilidad de las empresas en el mercado local e internacional, por su parte ProColombia, como agencia de promoción de las exportaciones no minero energéticas, el turismo internacional y la inversión extranjera directa, ha implementado un **Modelo de Sostenibilidad** que “brinda un marco de actuación frente a sus responsabilidades como organización con respecto a los aspectos económicos, sociales y ambientales, siendo una herramienta estratégica para lograr los objetivos misionales y a la vez permite mantener la coherencia entre lo que promueve y lo que aplica”.

Por lo anterior, en el marco de sus objetivos misionales, de promoción de la sostenibilidad en el sector empresarial como herramienta de competitividad se han desarrollado un conjunto de guías prácticas sobre los requisitos de sostenibilidad de la Unión Europea para 7 subsectores agroindustriales (Café y sus derivados, Cacao y sus derivados, Frutas frescas, Flores frescas, Aceite de palma, Azúcar de caña y Sacha Inchi).

La idea surgió de la necesidad de contar con un documento práctico acercando a las empresas colombianas a los requerimientos de la UE e indicándoles cómo prepararse para los mismos, atendiendo a las particularidades de dichos subsectores, en este caso frutas frescas.

¿QUÉ ENCONTRARÁS EN ESTA GUÍA?

Esta Guía Práctica, que esperamos sea de utilidad, ofrece un conjunto de información y propuestas, para empresas y profesionales del subsector de las frutas frescas, con el fin de que puedan emprender su camino hacia una práctica más sostenible y prepararse ante los nuevos retos que se plantean para poder comercializar los productos en el mercado de la Unión Europea.

La información recogida en esta guía se ha desarrollado a través de un ejercicio de síntesis de estudios previos llevados a cabo. Por un lado, del estudio y análisis de los requisitos de sostenibilidad para la exportación a la UE de los productos agroindustriales colombianos priorizados y, por otro, del estudio de caracterización y análisis de las necesidades y oportunidades para exportar a la UE de los productos y sectores agroindustriales colombianos priorizados, entre los que se encuentra la industria de las frutas frescas. El estudio de caracterización se ha realizado a través de fuentes secundarias y primarias con la aplicación de encuestas y desarrollo de entrevistas y visitas en terreno.



ESTRUCTURA DE LA GUÍA.

Esta guía se estructura en 4 capítulos:

En el **capítulo 1, “Entender el contexto”**, se ofrece información básica sobre el Pacto Verde Europeo y sobre las tendencias en sostenibilidad en el sector privado de la Unión Europea.

En el **capítulo 2, “Cómo prepararse ante los requisitos de la Unión Europea”** se presentan las principales normativas y tendencias del mercado privado, introduciéndose en primer lugar la regulación correspondiente y, posteriormente, una sección con recomendaciones a seguir para facilitar la adaptación de la empresa a estos nuevos requerimientos. Concretamente, en este apartado se tratan las siguientes temáticas:

- Normativas de seguridad e higiene alimentaria.
- Derechos Humanos: Directiva de Diligencia Debida.
- Certificaciones de sostenibilidad.

En el **capítulo 3, “Guía de recursos”**, se proporcionan, de forma complementaria, enlaces de acceso a la información recogida en la guía, así como información sobre las principales entidades a las que su empresa puede dirigirse para solicitar apoyo.



GUÍA PRÁCTICA PACTO VERDE EUROPEO

SECTOR DE FRUTAS FRESCAS.

1. ENTENDER EL CONTEXTO.

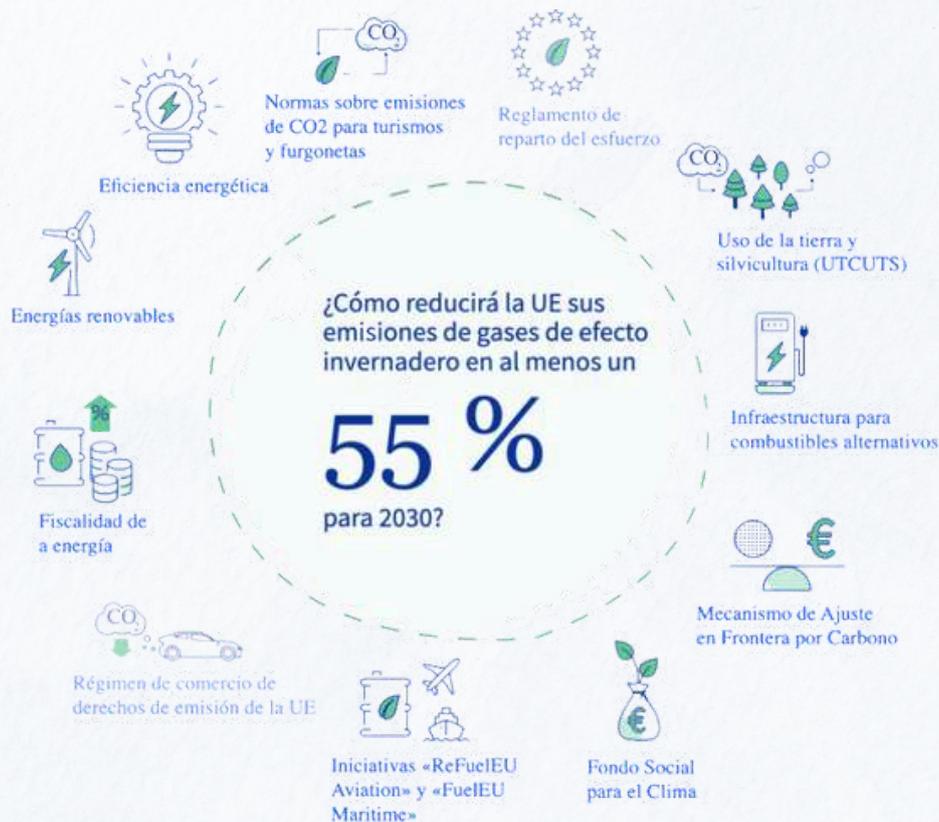
1.1. PACTO VERDE EUROPEO

La Unión Europea ha realizado esfuerzos importantes por abordar el cambio climático y la degradación ambiental a nivel global, estableciendo metas ambiciosas para lograr una economía eficiente en el uso de recursos, competitiva y con cero emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2050.

Con estos propósitos, el 11 de diciembre de 2019, la Comisión Europea presentó el **Pacto Verde Europeo**, que establece una **hoja de ruta integral** para que la Unión Europea sea sostenible en materia de medio ambiente y se impulse una transición justa e integradora para todos, fomentando la colaboración entre los sectores público y privado.

El Pacto Verde Europeo cuenta con un paquete de medidas denominado **Objetivo 55**. Este conjunto de propuestas tiene como propósito adaptar la legislación de la Unión Europea a los objetivos climáticos acordados por el Consejo y el Parlamento Europeo, en particular, en lo relativo a la meta de **reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 55% para el año 2030 y favorecer la transición a una economía más sostenible y respetuosa con el medioambiente.**

Ilustración 1: Paquete de medidas "Objetivo 55".



Fuente: [Europa.eu](https://europa.eu)

El paquete de medidas busca garantizar que la legislación y las políticas de la UE se ajusten a los objetivos. Además, también buscan promover la adopción de energías renovables, reducir la dependencia de los combustibles fósiles y abordar cuestiones relacionadas con la producción y el consumo sostenible de alimentos a través de la "Estrategia «De la Granja a la Mesa»".

1.1.1. Iniciativas del Pacto Verde Europeo.

Las iniciativas que incluye el Pacto Verde que afectan o pueden afectar al sector agroindustrial colombiano son:

- **Ley Europea del Clima.**
- **Plan de Acción para la Economía Circular.**
- **Estrategia «De la Granja a la Mesa».**
- **Estrategia de la UE sobre Biodiversidad para 2030.**
- **Estrategia forestal y Reglamento de Deforestación.**

Es importante señalar que muchos de los planes o estrategias que incluye el Pacto Verde se encuentran en una fase inicial de propuesta y evaluación, por lo que aún no se dispone de información suficiente sobre qué efectos tendrán sobre el sector agroindustrial o cómo se llevarán a cabo para lograr los objetivos propuestos por el Pacto Verde Europeo.

1.1.2. Ley Europea por el Clima

La **Ley Europea del Clima** brinda un marco para avanzar en los esfuerzos de adaptación a los impactos del cambio climático. Los **objetivos del PVE** en cuanto a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero son:

- Al menos un 55% para 2030.
- La neutralidad climática con cero emisiones para 2050.

Para ello, se requiere una inversión significativa en tecnologías ecológicas y la protección del medio ambiente natural. **Colombia, por su parte, tiene el compromiso de la reducción de sus emisiones de gases efecto invernadero (GEI) proyectadas a 2030, en, al menos un 51%.**

Esta iniciativa puede afectar a las empresas agroindustriales colombianas que exportan alimentos a la UE, ya que es muy probable que éstas deban llevar a cabo inversiones para mejorar los procesos de producción y garantizar una mayor sostenibilidad.

La reducción de los **gases de efecto invernadero** es uno de los objetivos principales del Pacto Verde Europeo y, por tanto, las empresas europeas comenzarán a prestar una mayor atención a sus proveedores que midan la **huella de carbono** en su cadena de valor y que además implementen acciones de reducción o compensación e incluso tengan planes de descarbonización.

Algunas de las acciones de reducción de gases efecto invernadero ya se están evidenciando en el transporte de mercancías, por ejemplo: muchos supermercados europeos han comenzado a exigir a importadores de ciertos bienes y servicios, que se priorice el transporte por carretera o se utilicen otros medios alternativos menos contaminantes.

Más información: **Guía de Neutralidad de ICONTEC**



1.1.3. Plan de Acción para la Economía Circular: Envases sostenibles

La **economía circular** es un enfoque económico que **busca optimizar el uso de los recursos naturales y minimizar el desperdicio**, a diferencia del modelo lineal tradicional de "tomar, hacer, usar y desechar", cuya aplicación actualmente ha sido reevaluada.

En la economía circular, los productos, materiales y recursos se diseñan, producen y consumen con la idea de mantener su valor y utilidad durante el mayor tiempo posible. Esto implica prácticas como la **reutilización, - reciclaje, - reparación y - reducción de residuos**.

La importancia de la economía circular radica en su **capacidad para mitigar la presión sobre los recursos naturales**, reducir la generación de residuos, disminuir la contaminación y fomentar la prolongación de la vida útil de los productos. Este enfoque promueve un sistema más eficiente y equitativo en la gestión de los recursos del planeta.

El **Plan de Acción para la Economía Circular** de la Unión Europea es un "conjunto de medidas y estrategias destinadas a impulsar el uso sostenible y eficiente de los recursos naturales, incluyendo el uso de materiales, la producción, el consumo y la gestión de residuos.

Para ello, **en el Plan, se incluyen medidas como:**

- el fomento del reciclaje y reutilización de materiales.
- la mejora de la durabilidad de los productos.
- la eliminación de sustancias peligrosas.
- la promoción de la innovación en la producción sostenible.
- el fortalecimiento de las políticas de compras públicas sostenibles.
- el aumento de la transparencia y la trazabilidad de los productos.
- y la promoción de la economía circular en la Unión Europea, entre otras.

Nueva propuesta de Reglamento de los envases y residuos de envases de la UE.

La propuesta de **Reglamento relativo a los envases y residuos de envases** se publicó el 30 de noviembre de 2022 y, después de un periodo de consulta pública, **se prevé su aprobación a finales de 2024**. Los objetivos son **principalmente enfocados a 2030 y 2040**.

La nueva ley afectará a los 27 países de la Unión Europea. Cada país tendrá que hacer sus propias leyes y reglas para cumplir con esta nueva ley. Algunos de los objetivos importantes son:

- **Hacer envases más pequeños y reutilizables** para reducir el desperdicio.
- Asegurarse de que todos los **envases puedan ser reciclados a partir de 2030**.
- **Usar más materiales reciclados** en envases de alimentos.
- Hacer **etiquetas especiales** en ciertos productos para que se puedan compostar en plantas de basura orgánica.
- **Etiquetado en los envases que especifique cómo usarlos de manera sostenible**.

En resumen, esta nueva reglamentación tiene como propósito generar envases que disminuyan el impacto al medio ambiente y reducir la basura que generamos.



1.1.4. Estrategia «De la Granja a la Mesa».

La Estrategia «De la Granja a la Mesa» es un elemento esencial del Pacto Verde Europeo, una iniciativa que busca transformar el sistema agroalimentario de la Unión Europea (UE) hacia prácticas más sostenibles, saludables y justas.

Desafíos actuales de la producción de alimentos:

- Contaminación ambiental.
- Pérdida de biodiversidad y cambio climático.
- Consumo excesivo de recursos naturales.
- Desperdicio de alimentos.
- Alimentación de baja calidad y enfermedades.

Áreas clave de actuación:

Para atender estos desafíos, la estrategia «De la Granja a la Mesa» abarca toda la cadena alimentaria, desde la producción primaria hasta la distribución y consumo de alimentos. Se centra en las siguientes áreas clave:

1. Sostenibilidad medioambiental.
2. Salud y bienestar.
3. Seguridad alimentaria.
4. Cambio climático y reducción de emisiones.
5. Economía circular y reducción del desperdicio de alimentos.
6. Transparencia y trazabilidad.
7. Innovación y tecnología.

Metas clave para 2030:

- **Plaguicidas:** reducción en un 50% del uso y el riesgo de los plaguicidas químicos y el uso de plaguicidas más peligrosos.
- **Nutrientes:** reducción de la pérdida de nutrientes en, al menos, un 50% mientras se garantiza que no haya pérdida de fertilidad en el suelo y reducción del uso de fertilizantes en, al menos, un 20%.
- **Antimicrobianos:** reducción en un 50% de las ventas de antimicrobianos para animales de granja y en acuicultura.
- **Agricultura ecológica:** lograr que, al menos, el 25% de la tierra cultivable se dedique a la agricultura ecológica.

Iniciativas propuestas y enmarcadas dentro de la Estrategia «De la Granja a la Mesa» para el cumplimiento de las metas establecidas:

Con la finalidad de alcanzar los objetivos establecidos, la Unión Europea ha propuesto las siguientes iniciativas:

- Propuesta de revisión de la **Directiva 2009/128/UE** sobre el **uso sostenible de plaguicidas** para la reducción de forma significativa de su uso y dependencia, así como mejorar la gestión integrada de plagas.
- Nuevo **Reglamento (UE) 2021/2115** sobre el **uso sostenible de productos fitosanitarios**, presentado en junio de 2022, y que establece normas para usar de forma sostenible, en menor medida y riesgo, este tipo de productos, creándose una clasificación de las sustancias activas clasificadas según su riesgo. Es importante considerar que cada Estado Miembro, una vez se apruebe este nuevo Reglamento, deberá de crear su propio plan de acción y, por tanto, tendrá su propia estrategia para cumplir con los objetivos propuestos, entre los que se encuentra el ya mencionado anteriormente, reducción del 50% en el uso y riesgo de pesticidas químicos y plaguicidas más peligrosos a 2030.
- Revisión de los **límites máximos de residuos (plaguicidas)** en alimentos y piensos. En la actualidad los límites máximos de residuos se encuentran regulados en el **Reglamento (CE) 396/2005** y **1107/2009**. La Estrategia «De la Granja a la Mesa» no propone la creación de un nuevo reglamento, sino la revisión de los reglamentos existentes. De este modo, para los próximos años 2024 y 2025, el **Reglamento (UE) 2022/741** ha creado un programa plurianual de control para garantizar su cumplimiento. En este sentido, se realizarán controles en la Unión Europea a determinados productos (recogidos en el Anexo del Reglamento) para modificar o ampliar las sustancias incluidas en el Reglamento. En el caso de que no se fije un límite máximo de residuo, se entenderá que su nivel es de 0,01 mg/kg.
- Es importante resaltar que los productores y empresas colombianas podrán seguir empleando productos fitosanitarios que estén autorizados en Colombia, aunque no estén aprobados en la Unión Europea, y que estos productos se podrán exportar a la Unión Europea siempre que cumplan con una evaluación de riesgo que demuestre que no representan una amenaza para la salud o la seguridad del consumidor.
- Propuesta sobre un **etiquetado nutricional** obligatorio armonizado en la parte frontal de los envases para que los ciudadanos puedan optar por alimentos saludables con conocimiento de causa, siguiendo el informe de la Comisión Europea sobre el uso de etiquetado frontal en envases nutricionales, derivado del **Reglamento UE 1169/2011**. También se propone exigir la indicación del origen de ciertos productos con el fin de proporcionar más transparencia en la cadena alimentaria y ayudar a los consumidores a tomar decisiones informadas sobre sus compras.
- Establecimiento de **perfiles nutricionales** para restringir la promoción de alimentos con alto contenido en sal, azúcares o grasas, que sigue el documento de trabajo de la Comisión que evalúa el **Reglamento UE 1924/2006** sobre nutrición y declaraciones nutricionales. Este documento de trabajo incluye una síntesis de los resultados de una consulta pública realizada en 2020 sobre el uso de declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos y propone medidas para mejorar el sistema de etiquetado nutricional en la Unión Europea.

Esta estrategia actúa en consonancia con la **Estrategia de la UE sobre Biodiversidad para 2030**, ya que un sistema agroalimentario sostenible contribuye a la protección de la naturaleza y la biodiversidad. Además, la **Política Agrícola Común (PAC)** para el periodo 2023-2027 también está estrechamente relacionada con la Estrategia «De la Granja a la Mesa», puesto que pretende la modernización de la agricultura mediante el desarrollo de prácticas agrícolas sostenibles. La transición al nuevo sistema alimentario estará respaldada por la reforma de la política agraria común (PAC).

Papel de la Estrategia «De la Granja a la Mesa» en la economía circular:

Su objetivo será reducir el impacto medioambiental del sector de la transformación alimentaria y del sector minorista, tomando medidas en áreas claves como las que se muestran a continuación:

- Transporte.
- Almacenamiento.
- Envasado.
- Residuos alimentarios.

La **Estrategia «De la Granja a la Mesa»** tendrá un impacto directo en las empresas agroindustriales colombianas, ya que no se autorizarán en los mercados de la Unión Europea alimentos importados que no cumplan con las normas medioambientales pertinentes. Los empresarios y empresarias colombianos deberán enfocarse en los siguientes aspectos:

1. **Sostenibilidad y Cumplimiento Normativo:** Las empresas deben enfocarse en **prácticas sostenibles** en toda la cadena alimentaria, desde la producción hasta la distribución y consumo. Deben considerar la **reducción del uso de plaguicidas químicos**, la disminución de la pérdida de nutrientes y la adaptación a regulaciones específicas, como las propuestas en la revisión de la Directiva 2009/128/UE y el nuevo Reglamento (UE) 2021/2115 sobre productos fitosanitarios.

2. **Etiquetado y Perfiles Nutricionales:** Las empresas deben prepararse para posibles cambios en **requisitos de etiquetado**, especialmente en la parte frontal de los envases, como propone la Estrategia. Además, es esencial considerar la posible restricción de la promoción de alimentos altos en sal, azúcares o grasas basado en perfiles nutricionales.

3. **Economía Circular y Medidas Ambientales:** La Estrategia «De la Granja a la Mesa» busca reducir además el impacto medioambiental en áreas como el transporte, almacenamiento y envasado, por lo que las empresas colombianas deben incorporar **prácticas sostenibles en estos tres aspectos, teniendo en cuenta transportes alternativos para reducir la huella de carbono o aplicando la economía circular** como el empleo de envases reciclables y reutilizables.

1.1.5. Estrategia europea sobre Biodiversidad para 2030.

La **Estrategia europea sobre biodiversidad para 2030** forma parte de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible que la Asamblea General de la ONU** adoptó en 2015. Tiene por objeto la recuperación de la biodiversidad en Europa en este futuro tan cercano, así como desarrollar resiliencia ante amenazas futuras como:

- Los impactos del cambio climático.
- Incendios forestales.
- Inseguridad alimentaria.

Está relacionada con la Estrategia «De la Granja a la Mesa» y con otras iniciativas del Pacto Verde Europeo para alcanzar los siguientes objetivos:



- Reducción en un 50% del uso y el riesgo de los plaguicidas químicos y el uso de plaguicidas más peligrosos.
- Reducción de la pérdida de nutrientes en, al menos, un 50% mientras se garantice que no haya pérdida de fertilidad en el suelo y reducción del uso de fertilizantes en, al menos, un 20%.
- Lograr que, al menos, el 25% de la tierra cultivable se dedique a la producción orgánica.
- Garantizar que los productos importados en la Unión Europea no provienen de áreas deforestadas.

Iniciativas enmarcadas dentro de la Estrategia de biodiversidad para 2030 para el cumplimiento de las metas establecidas:

- Plan de acción sobre agricultura ecológica: El **Reglamento 2018/848** establece las normas de la Unión Europea en relación con la producción orgánica y el etiquetado de productos orgánicos. Este Reglamento ha sido modificado para poder alinear estas normas con terceros países. Es interesante revisar el nuevo Reglamento sobre el reconocimiento de equivalencia y exportación de productos orgánicos de terceros países para comprender cómo serán los sistemas posibles para importar productos orgánicos en la UE.
- **Reglamento (UE) 2023/1115** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2023, relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal, y por el que se deroga el **Reglamento (UE) n.º. 995/2010**. Se recoge en el siguiente apartado debido a su relevancia.

La **Estrategia europea sobre Biodiversidad** está relacionada con la Estrategia «De la Granja a la Mesa» y con la **Estrategia forestal e importaciones libres de deforestación**. Los empresarios y empresarias colombianas deben tener en consideración las siguientes cuestiones:

1. **Normativas sobre Agricultura Ecológica:** Las empresas colombianas deben revisar el Reglamento 2018/848 y sus modificaciones para comprender las normas de la Unión Europea sobre **producción y etiquetado de productos orgánicos**. Algunos de los principios de producción ecológica que se recogen en este reglamento se muestran a continuación:

- a. Respeto a los sistemas y ciclos naturales.
- b. Mantenimiento y mejora del estado del suelo, agua y aire, la fitosanidad, salud animal y equilibrio de estos.
- c. Preservar los elementos del paisaje natural.
- d. Emplear de energía y recursos naturales con responsabilidad.
- e. Asegurar la integridad de la producción ecológica en toda la cadena de valor.

Podrá encontrar información más detallada sobre el Reglamento 2018/848 **aquí**.

2. **Deforestación y degradación forestal:** Las empresas colombianas deben implementar estrategias para evitar la deforestación, especialmente en la producción de **café, cacao y aceite de palma**, debido a las restricciones y regulaciones en la Unión Europea relacionadas con la **deforestación y la degradación forestal**. En el apartado 2.1 se ofrece más información al respecto.

1.1.6. Estrategia forestal e importaciones libres de deforestación.

El consumo de determinados productos en la Unión Europea contribuye a la deforestación y a la degradación forestal en todo el planeta. Para erradicar esta situación, la Unión Europea impedirá la circulación y comercialización en el mercado europeo de materias primas o productos que provengan de zonas que hayan sido deforestadas para su cultivo.

Con este objetivo, el día 29 de junio de 2023 entro en rigor un nuevo reglamento que busca reducir al mínimo la contribución de la Unión Europea a la deforestación y degradación mundial de los bosques, garantizando a los ciudadanos de la Unión Europea que los productos que compran, utilizan y consumen no contribuyen a ello. En el apartado 2.1 se tratará este asunto con mayor profundidad.

1.2. TENDENCIAS DEL SECTOR PRIVADO.

Además de los requerimientos legales derivados de la normativa europea y de las legislaciones nacionales de los países miembros, debemos tener en cuenta las exigencias del sector privado. Actualmente, la mayoría de los importadores y distribuidores de alimentos europeos, en su política de compromiso con la sostenibilidad, solicitan a sus proveedores una serie de requisitos. Estos pueden resumirse, entre otras, en las siguientes acciones:

- **CADENA DE SUMINISTRO RESPONSABLE:**

Las empresas del sector agroindustrial europeo se enfocan cada vez más en establecer cadenas de suministro sostenibles. A través de la **trazabilidad y el seguimiento de la procedencia de los productos**, se garantiza que no estén vinculados a prácticas agrícolas asociadas a impactos negativos al medio ambiente en especial la deforestación o con la violación a los derechos humanos como la explotación laboral.

- **REDUCCIÓN DE PESTICIDAS Y AGROQUÍMICOS:**

En línea con el enfoque ambiental, el sector agroindustrial europeo está priorizando la **reducción del uso de pesticidas y agroquímicos, que pueden ser dañinos tanto para el medioambiente como para la salud humana**. Se promueven prácticas agrícolas más naturales o para preservar la salud del suelo y la biodiversidad.

- **ELIMINACIÓN DEL PLÁSTICO EN LOS ENVASES:**

Muchos consumidores europeos demandan la retirada del uso de plástico en los embalajes de los productos alimenticios.

En consecuencia, **las empresas están adoptando medidas para reducir el uso de plástico en los embalajes de sus productos**. Por lo tanto, las empresas buscan alternativas más amigables con el planeta, como envases biodegradables, compostables o reciclables. Asimismo, se promueve la optimización de los envases para minimizar el material utilizado y se fomenta la reutilización de aquellos que sean aptos para ello.

- **LOGÍSTICA SOSTENIBLE:**

Los productos que se transportan por aire pueden llegar a emitir 50 veces más CO2 por tonelada-kilometro que los transportados por barco, de acuerdo con el estudio realizado por la empresa: *Our World in Data*. Por esta razón, muchas de las grandes cadenas de supermercados en Europa se están planteando fuertes metas de **reducción de las emisiones de co2** en los próximos años y el transporte juega un papel fundamental, por lo que muchas de estas compañías han adoptado acciones para eliminar o reducir las importaciones por vía aérea utilizando otros medios alternativos como el marítimo o la comercialización con países más cercanos.

- **CERTIFICACIONES**

Los importadores y distribuidores europeos solicitan y exigen a sus proveedores, cada vez en mayor medida, certificaciones de sostenibilidad, calidad e higiene alimentaria. Si bien estos sellos no son obligatorios por ley, esta tendencia viene en aumento desde hace años, tanto en número de empresas que solicitan estos sellos, como en la cantidad de sellos y tipología de estos exigidos.



2. CÓMO PREPARARSE ANTE LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS DE LA UE

2.1 SEGURIDAD, HIGIENE ALIMENTARIA Y ETIQUETADO: NORMATIVA Y RECOMENDACIONES.

La **seguridad alimentaria incluye** aspectos como la **calidad**, la **higiene** y la **contaminación de los alimentos**.

La industria de las frutas frescas es uno de los subsectores agroindustriales en Colombia que presenta mayores desafíos en los análisis de calidad e higiene alimentaria en sus exportaciones a Europa debido a que se emplean ciertos agroquímicos durante la producción que provoca que las frutas superen los LMR establecidos en la normativa europea.

Por lo tanto, conviene repasar algunas buenas prácticas agrícolas para evitar tener problemas, tanto en el registro de los productos en Colombia, como en su comercialización en la UE.

2.2.1 Calidad e higiene alimentaria.

La **Ley General de Alimentos** y **Reglamento de Higiene** tienen como objetivo principal velar por la **seguridad alimentaria** de los consumidores europeos, garantizando la calidad e higiene de los alimentos.

LEY GENERAL DE ALIMENTOS

La Unión Europea adoptó en 2002 el **Reglamento (CE) n.º 178/2002**, por el que se establecen los **principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria en la Unión Europea**.

Información sobre la legislación:

En la sección 4 “**Requisitos Generales de la Legislación Alimentaria**”, **artículo 14** “Requisitos de seguridad alimentaria” aparecen reflejados los siguientes requisitos a considerar:

- No se comercializarán alimentos que no sean seguros. Es decir, cuando:
 - a. Sea nocivo para la salud.
 - b. No sea apto para el consumo humano.

¿Qué se tiene en cuenta a la hora de determinar si un alimento no es seguro?

- a. Las condiciones normales de uso del alimento por los consumidores y en cada fase de la producción, la transformación y la distribución, y
- b. La información ofrecida al consumidor, incluida la que figura en la etiqueta, u otros datos a los que el consumidor tiene por lo general acceso, sobre la prevención de determinados efectos perjudiciales para la salud que se derivan de un determinado alimento.
- c. La validación de buenas prácticas de producción y/o manufactura que garanticen la inocuidad de los productos.

¿Qué aspectos se consideran a la hora de evaluar si un alimento es nocivo para la salud?

- Los probables efectos inmediatos y a corto y largo plazo de ese alimento, no sólo para la salud de la persona que lo consume, sino también para la de sus descendientes;
- Los posibles efectos tóxicos acumulativos;
- Si está contaminado por una materia extraña, putrefacto, deteriorado o descompuesto.

El alimento que cumpla las disposiciones comunitarias específicas que regulen la inocuidad de los alimentos se considerará seguro por lo que se refiere a los aspectos cubiertos por esas disposiciones.

Esta Reglamentación deberá ser cumplida para que los productos puedan acceder a la Unión Europea.

RECOMENDACIONES GENERALES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PRODUCTO

- **Limpieza y desinfección** de las instalaciones, maquinaria y utensilios que se usen en la producción de frutas frescas. Esto ayuda a prevenir la acumulación de microorganismos patógenos y asegura la integridad del producto.
- **Prevención de la contaminación cruzada**, que puede originarse cuando los frutos del sacha inchi de diferentes fincas se mezclan en las mismas superficies o equipos. También se puede producir este tipo de contaminación en el almacenamiento o transporte de sacha inchi si no se usan contenedores o recipientes limpios y separados para los diferentes lotes del producto.
- **Manipulación segura de productos químicos** (insecticidas o fungicidas) que se usan para la producción de sacha inchi. Se deben seguir las dosis recomendadas, utilizar equipos de protección personal y almacenar estos productos de manera segura para evitar riesgos para la salud humana y la contaminación de los productos alimenticios.

REGLAMENTO DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS:

Desde el 1 de enero de 2006 la Unión Europea cuenta con un Reglamento de higiene de los alimentos, siendo el **Reglamento (UE) 2017/625** de 15 de marzo de 2017 el reglamento vigente en la actualidad.

Este Reglamento recoge las medidas y condiciones necesarias para controlar los peligros y garantizar su aptitud para el consumo humano. Estos requisitos abarcan aspectos como la higiene personal, las instalaciones y equipos, el control de la temperatura, el almacenamiento adecuado, el transporte seguro y la trazabilidad.

La UE exige que todos los productos importados, incluido las frutas frescas, cumplan con los mismos estándares de calidad y seguridad alimentaria que son exigidos a los productores europeos. Por ello, para asegurarse de que estos requisitos son cumplidos, solicita a los importadores un certificado sanitario emitido por las autoridades colombianas que garantice que el producto cumple con las normas de seguridad alimentaria de la UE y realiza controles de aduanas y calidad para verificar que el producto cumple estos estándares establecidos. En [este enlace](#) puede acceder a la información necesaria para poder realizar la solicitud este certificado.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS: CUIDADO FITOSANITARIO

Cada tipo de fruta requiere cuidados específicos debido a que están susceptibles a distintas plagas y enfermedades, las cuales varían según la especie y la ubicación de los cultivos en Colombia, así como el clima local. No obstante, algunas recomendaciones generales para el cuidado fitosanitario y prevención de las plagas y de las enfermedades son las siguientes:

- Desarrollar un programa de manejo integrado para su control.
- Tener conocimiento de los plaguicidas que se van a utilizar, así de como su toxicidad, dosificación y el manejo de los mismo.
- Hacer un buen manejo de los residuos vegetales.
- Manejo de los residuos sólidos y de los residuos correspondientes a los plaguicidas, como pueden ser los envases o empaques sobrantes.

PRINCIPALES ENFERMEDADES Y MANEJOS:

Si bien cada cultivo es afectado por diferentes enfermedades dependiendo del tipo de fruta y localización del terreno, algunas de las plagas más comunes que afectan al sector frutícola colombiano, y que en su mayoría afectan a más de una especie frutícola, son:

- **Chamusquina:** una de las plagas más habituales en los cultivos de frutas en Colombia es la chamusquina. Este chinche se propaga en las épocas lluviosas por lo que es fundamental supervisar las raíces de los árboles o plantas al comienzo de estos períodos.
- **Manejo:** recuerda que la chamusquina cuenta con depredadores naturales, por lo que se recomienda evitar el uso de agroquímicos siempre que sea posible.
- **Cultivos afectados:** principalmente aguacate y la guayaba.
- **Mosca de la fruta:** es un insecto que deposita sus huevos dentro de la fruta, donde las larvas se desarrollan y se alimentan. Puede causar pérdidas económicas importantes si no se controla adecuadamente.
- **Manejo:** mediante prácticas de manejo integrado de plagas y el uso de métodos de control biológico o químico. Se recomienda sembrar a una distancia que favorezca la aireación, lo que reduce la presencia de plagas.
- **Cultivos afectados:** mango, piña, aguacate, limón o pasifloras, entre otras.

PRINCIPALES ENFERMEDADES Y MANEJOS:

- **Picudo:** es un insecto de alrededor de un centímetro de tamaño de color blanco y verde. Depositán sus huevos dentro del fruto y las larvas se alimentan de la pulpa.

Manejo: el picudo posee multitud de organismos que regulan sus poblaciones. Pero si no fuera suficiente, se recomienda la recolección manual de adultos durante el tiempo de prevalencia de la plaga.

Cultivos afectados: atacan principalmente a frutos como el aguacate, piña o el limón.

- **Sigasoka:** es un hongo que produce manchas en las hojas, lo que reduce la capacidad de la planta para fotosintetizar, afectando al rendimiento del cultivo.

Manejo: se recomienda aplicar fungicidas preventivos (tratando de que sean lo más orgánicos posible) y la eliminación de hojas enfermas para reducir la propagación. Además, se aconseja la buena aireación de la planta y exposición al sol para reducir la humedad.

Cultivos afectados: plátano y banano.

- **Antracnosis:** hongo que produce manchas en la piel de la fruta, que una vez que comienzan a expandirse provocan la pudrición y la pérdida de calidad del fruto.

Manejo: se aconseja mantener la buena higiene del terreno, eliminando los restos de plantas infectadas.

Cultivos a los que afecta: frutas como el mango, la piña o el aguacate.

- **Stemona:** conocida como 'mancha negra', es una enfermedad fúngica que produce manchas oscuras en la piel del fruto, que pueden extenderse y provocar la descomposición de este si no se controla adecuadamente.

Manejo: se recomienda podar adecuadamente los árboles para mejorar la circulación de aire y reducir la humedad. Aplica fungicidas específicos antes del inicio de la temporada de lluvias.

Cultivos afectados: principalmente al mango, pero también a las pasifloras o al aguacate.

Adicionalmente, en el apartado 4.3 de esta guía puede encontrar diferentes manuales que tienen por objetivo la implementación de buenas prácticas agrícolas en diferentes cultivos, tales como aguacate, banano y pasifloras.

2.2.2 Límites Máximos de Residuos y contaminantes que afectan al azúcar de caña.

La UE establece unos límites máximos de residuos (LMR) que se permiten legalmente en los alimentos o piensos (tanto en el interior como en la superficie) cuando los plaguicidas se aplican correctamente conforme a las buenas prácticas agrícolas.

Estos LMR son regulados a través del **Reglamento (UE) 2023/915**, encargado de fijar el contenido máximo de ciertos contaminantes en los alimentos comercializados dentro de la Unión Europea.

En el campo de las frutas frescas es habitual encontrar elementos químicos dañinos para la salud, como son el plomo o cadmio. Durante los controles de plagas, en ocasiones los productores aplican plaguicidas que contienen estos elementos, contaminando así la fruta y sobrepasando los límites de residuos permitidos para la comercialización del producto final. Por lo tanto, el Reglamento 2023/915 establece los siguientes LMR para las frutas frescas:

Tabla 1: Contaminantes.

Contaminante	Contenidos máximos (mg/kg peso fresco)
Plomo*	0,01
Cadmio**	0,05

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del **Reglamento (UE) 2023/915**

*Los requisitos de LMR de plomo son superiores para los arándanos, grosellas, bayas de saúco y madroño (0,2 mg/kg).

**Los requisitos de LMR de cadmio son inferiores para los siguientes tipos de frutas:

- Cítricos, frutas de pepita, frutas de hueso, aceitunas de mesa, kiwis, plátanos, mangos, papayas y piñas: 0,02 mg/kg.
- Bayas y frutas pequeñas, excepto las frambuesas: 0,03 mg/kg.
- Frambuesas: 0,04 mg/kg.

Normativa específica para cada una de las especies de frutas priorizadas:

La Comisión Europea emitió el 23 de febrero de 2005 el **Reglamento (CE) n° 396/2005**, en el que se establecía la normativa de LMR en los alimentos. Esto afecta al uso de los pesticidas y plaguicidas utilizados en el cultivo de las frutas, imposibilitando o, al menos restringiendo, el uso de determinados elementos químicos.

Desde 2021, la Comisión Europea ha emitido numerosas normativas que complementan o modifican el Reglamento 396/2005, ya que contemplan nuevos elementos químicos dañinos para la salud humana, o limita todavía más el umbral máximo (mg/kg) de un determinado elemento químico.

Los Reglamentos pertinentes que establecen LMR a ciertos elementos que afectan a las frutas priorizadas son los siguientes: Este Reglamento afecta a varias de las especies de frutas priorizadas, como podemos ver en la siguiente tabla. En el Anexo II, se modifica lo siguiente:

- **Reglamento 2021/1110:** LMR en ametoctradina, bixafeno, fenazaquina, espinetoram, teflutrina y tencarbazona-metilo.
- **Reglamento 2021/1841:** LMR en benciladenina y aminopiralida.
- **Reglamento 2022/93:** LMR en fosetil-Al, acrinatrina, fluvialinato, folpet, isofetamid, suma de espirotetramat y espirotetramat-enol, expresada como espirotetramat (R).
- **Reglamento 2022/1363:** LMR en 2'4-D, azoxistrobina, cihalofop-butilo, cimoxanilo, fenhexamida, flazasulfurón, florasulam, fluroxipir, iprovalicarb y siltiofam.
- **Reglamento 2023/377**, a través de su Anexo III: establece LMR en cloruro de benzalconio (BAC), clorprofam, cloruro de didecildimetilamonio (DDAC), flutriafol, metazacloro, profenofos, quizalofop-P, silicato de aluminio y sodio, tiabendazol, triadimenol y nicotina.



Tabla 2: Residuos máximos en plaguicidas (mg/kg).

Grupos y productos individuales a los que se aplican los LMR	Banano	Aguacate	Mango	Piña	Maracuyá, granadilla y gulupa	Limón, tahití	Uchuva	Pihaya	Tomate de árbol
Ametoctradina	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	2	0.01	0.01
Bixafeno	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Fenazaquina	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.3	0.05	0.01	0.01
Espinetoram	0.02	0.02	0.02	0.02	0.4	0.02	0.06	0.05	0.02
Teflutrina	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Tencarbazona-metilo	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
6-Benciladenina	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Aminopiralida	0.01	0.05	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Fosetil-Al	2	70	2	50	2	150	100	2	2
Acinatrina	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02
Fluvalinato	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.4	0.015	0.01	0.01
Folpet	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	5	0.03	0.03
Isofetamid	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	1.5	0.01	0.01
Espirotetramat (R)	0.4	0.4	0.3	0.01 5	0.02	0.5	1	0.02	0.4
2'4-D	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	1	0.05	0.05	0.05
Azoxistrobina	2	0.01	4	0.01	4	15	3	0.03	0.3
Cihalofop-butilo	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02

Grupos y productos individuales a los que se aplican los LMR	Banano	Aguacate	Mango	Piña	Maracuyá, granadilla y gulupa	Limón, tahití	Uchuva	Pitahaya	Tomate de árbol
Cimoxanilo	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.4	0.01	0.01
Fenhexamida	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	2	0.01	0.01
Flazasulfurón	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Florasulam	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Fluroxipir	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Iprovalicarb	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.7	0.01	0.01
Siltiofam	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Flutriafol	0.3	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.08	0.01	0.01
Metazaclo-ro	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02
Profenofós (L)	0.01	0.01	0.2	0.2	0.01	0.01	0.01	10	0.01
Quizalofop	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.02	0.05	0.01	0.01
Tiabendazol (R)	6	20	5	0.01	0.01	7	0.01	0.01	10
Triadimenol	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Benzalconio	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Clorprofam	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Didecildimetilamonio	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05
Nicotina	0.01	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01

Fuente: Elaboración propia a partir de los Reglamentos emitidos por la UE previamente citados.

BUENAS PRÁCTICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS

Para el **control del uso de los plaguicidas** es conveniente:

- Durante la producción y cultivo, utilizar agroquímicos que no contengan moléculas prohibidas en la legislación colombiana o en la UE.
- Siempre que sea posible, utilizar fertilizantes, plaguicidas y demás insumos agroindustriales más orgánicos.
- Realizar los **controles fitosanitarios** pertinentes para asegurar que el producto no sobrepasa los LMR permitidos. Estos análisis deben de ser realizados en:
 - El laboratorio de calidad de producto de la empresa, en el caso de disponer del mismo (optativo).
 - En el **Instituto Agropecuario Colombiano (ICA)**, organismo responsable de examinar la calidad e higiene de los productos agroindustriales y aprobar su comercialización (obligatorio).

2.2.3 Etiquetado.

Las normas generales sobre etiquetado en la UE se establecen en el **Reglamento (UE) 1169/2011**.

Lista de menciones obligatorias que sí deben cumplir las frutas frescas:

- Denominación del alimento o producto.
- País de origen o lugar de procedencia: Según la normativa de etiquetado de la Unión Europea (UE), es obligatorio indicar el país de origen de las frutas en el etiquetado cuando su omisión pueda inducir a error al consumidor sobre el verdadero origen del producto. Según este criterio, toda la fruta importada debe de indicar su país de origen.

Lista de menciones obligatorias de las que las frutas frescas están excluidas de exigencia:

- Lista de ingredientes: al tratarse de un alimento único y no procesado
- Peso neto: al tratarse de alimentos que normalmente se venden por unidades, siempre que el número de artículos pueda verse claramente y contarse fácilmente desde el exterior
- Fecha de vencimiento
- Condiciones de almacenamiento o condiciones de uso: al no necesitar condiciones especiales de almacenamiento o uso.
- Instrucciones de uso: al no necesitar instrucciones especiales
- Marcado de lotes: al no ser habitual comercializar la fruta en envasados.
- Información nutricional: ya que se excluyen productos sin transformar que tengan un solo ingrediente.

2.2.4 Empaque.

El empaque está relacionado con la nueva propuesta de Reglamento de los envases y residuos de envases de la UE (presentada en el apartado 1.1 de esta guía).

Como se indicó anteriormente, algunos de los objetivos importantes son:

- Hacer **envases más pequeños y reutilizables** para reducir el desperdicio.
- Asegurarse de que **todos los envases** puedan ser reciclados **a partir de 2030**.
- Usar más **materiales reciclados** en envases de alimentos.
- Hacer etiquetas especiales en ciertos productos para **que se puedan compostar** en plantas de basura orgánica.
- **Etiquetado** en los envases que especifique cómo usarlos de manera sostenible.

En resumen, esta nueva ley trata de que los envases que tengan menor impacto al medio ambiente y reducir la basura que generamos. Asimismo, aborda la **responsabilidad ampliada de los productores** que tendrán que hacerse cargo de los costes de eliminación de los envases de sus productos (propuesta PPWR, art. 40. En consonancia con el art. 8 de la **directiva 2008/98/CE**).

En términos generales, a pesar de que pueden existir diferencias menores entre las leyes de cada Estado miembro de la Unión Europea, se pueden identificar las siguientes tendencias:

- Fomento del reciclado y reutilización.
- Fomento de la venta a granel de alimentos cuyo embalaje no aporta valor añadido al producto.
- Prohibición de envases de plástico en los comercios minoristas para la venta de frutas y verduras frescas para lotes de menos de 1,5 kg (España, Francia y Bélgica).
- Registro del distribuidor o fabricante en el Fondo Nacional de Residuos de Envases (en países como Alemania o Países Bajos).
- Las etiquetas que se pegan directamente sobre las frutas y las verduras deben de ser biodegradables.

RECOMENDACIONES PARA EL EMPAQUE

Actualmente no se prohíbe el uso de los empaques de plástico en todos los países de la Unión Europea y no todos los importadores o distribuidores exigen la eliminación del plástico en el envoltorio de las frutas y verduras. No obstante, es una tendencia creciente que, a priori, se convertirá en una obligación en el corto plazo. Por lo tanto, se aconseja llevar a cabo acciones como:

- Sustituir el plástico de los envoltorios por material compostable.
- Sustituir las etiquetas de plástico pegadas a la fruta por otras alternativas compostables o de papel.
- Optimizar los empaques y la logística, minimizando los espacios vacíos de cada lote de fruta empacado.
- Consultar las condiciones de empacado con cada cliente europeo con el que se va a trabajar, ya que las condiciones impuestas por cada empresa pueden variar.

2.3. DILIGENCIA DEBIDA Y DERECHOS HUMANOS: NORMATIVA Y RECOMENDACIONES.

Sobre esta iniciativa - Objetivos:

El 23 de febrero de 2022 la Unión Europea presentó la **propuesta de Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad** con el objetivo de fomentar un **comportamiento empresarial sostenible** que considere el cuidado no solo del medio ambiente sino también del **cumplimiento de los derechos humanos en las cadenas de suministros mundiales**.

PROPUESTA DE DIRECTIVA SOBRE DILIGENCIA DEBIDA DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

Aspectos claves para su comprensión:

- Destaca la **importancia del comportamiento empresarial en la transición hacia una economía climáticamente neutra y ecológica**, alineada con el Pacto Verde Europeo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
- Se enfoca en la:
 - Aplicación de **procesos de mitigación de impactos** adversos en **derechos humanos y medio ambiente** en las cadenas de valor.
 - **Integración de la sostenibilidad en la gestión empresarial.**
 - **Toma de decisiones considerando derechos humanos y resiliencia** a largo plazo.
- Reconoce la **complejidad** de las **cadenas de valor** y la **necesidad de mayor diligencia debida** para identificar y mitigar riesgos.
- Busca establecer un marco horizontal que mejore la **gobernanza empresarial**, evite la fragmentación de requisitos de diligencia, incremente la **responsabilidad empresarial**, mejore el acceso a vías de recurso para afectados, y complemente otras medidas específicas en sostenibilidad.

Alcance y ámbito de aplicación:

Esta Directiva afectará directamente a las **grandes empresas de la Unión Europea** y de países terceros que desarrollan actividades en el territorio de los Estados miembros.

Grupo 1: Grandes empresas con más de 500 empleados y un volumen de negocios mundial neto superior a 150 millones de euros en el último ejercicio financiero respecto del que se hayan elaborado estados financieros anuales.

Grupo 2: Empresas con una media de 250 empleados y un volumen de negocios mundial neto superior a 40 millones de euros en el último ejercicio financiero respecto del que se hayan elaborado estados financieros anuales, siempre que al menos el 50 % de ese volumen de negocios se haya generado en uno o varios de los sectores considerados de alto riesgo en relación con la violación de los derechos humanos o daños al medio ambiente, entre los que se encuentra el sector de agricultura. Es importante reseñar, que para este grupo las reglas comenzarán a aplicarse dos años más tarde que para el grupo anterior.

Grupo 3: Empresas extracomunitarias, es decir, constituidas conforme a la legislación de un tercer país, que se encuentren activas en la Unión Europea y cumplan con uno de estos requisitos:

- Haber generado una facturación neta superior a los 150 millones de euros en la Unión en el ejercicio financiero precedente al último ejercicio financiero.
- Haber generado una facturación neta superior a 40 millones de euros, pero igual o inferior a 150 millones de euros en la Unión en el ejercicio financiero precedente al último ejercicio financiero, siempre y cuando al menos el 50% de ese volumen de negocios mundial neto se haya generado en uno o varios de los sectores de alto riesgo, entre los que se encuentra la agricultura.

En caso de que sus **clientes europeos** correspondan con los **perfiles** de empresas **indicados anteriormente**, debe comenzar a **informarse** sobre los **pasos** que **debe de ir llevando a cabo** con el propósito de poder dar **cumplimiento** a esta **normativa** en el futuro. En los siguientes apartados se presentan una serie de recomendaciones al respecto.

Obligaciones de las empresas europeas (información detallada en el Art. 4 de la Directiva):

- **Integrar** la diligencia debida en sus **políticas** y **estrategias empresariales**.
- **Identificar** aquellos **efectos negativos**, tanto reales como potenciales, que su actividad genera a nivel medioambiental y de derechos humanos.
- **Prevenir y mitigar** posibles efectos negativos que se puedan producir en el futuro como consecuencia de su actividad.
- **Corregir** los efectos negativos que se estén produciendo en estas áreas.
- **Establecer** y mantener un **procedimiento de denuncia**. Los Estados miembros velarán por que las empresas ofrezcan la posibilidad de presentar denuncias en caso de que se incumplan con lo recogido en esta directiva.
- Realizar un **control** para medir la eficacia de la estrategia y medidas desarrolladas en relación con la diligencia debida. Esas evaluaciones se basarán, según proceda, en indicadores cualitativos y cuantitativos y se llevarán a cabo al menos cada doce meses y siempre que existan motivos fundados para creer que pueden surgir nuevos y significativos riesgos de que se produzcan esos efectos adversos. La política de diligencia debida se actualizará en función de los resultados de dichas evaluaciones.
- **Comunicar** públicamente sobre la diligencia debida a través de la organización de una campaña de comunicación.

Situación actual y avances:

A enero de 2024 la propuesta se encuentra **en proceso de desarrollo**, y se prevé que en un plazo de **dos años** esté finalizada e incorporada a la legislación de los Estados miembros de la UE.

No obstante, **varios países europeos** han tomado la iniciativa y promulgado sus propias **leyes de Diligencia Debida para garantizar que se cumplen los derechos humanos** de los trabajadores a lo largo de toda la cadena de suministro:

- **Francia** (2017): **Ley de Diligencia Debida**
- **Noruega**: (2022): **Ley de Transparencia**
- **Alemania** (2023): **Ley de Diligencia Debida en la Cadena de Suministro (LkSG)**

Si bien podemos encontrar alguna diferencia entre las normativas de diligencias debidas de estos tres países, en términos generales, existen **aspectos comunes** a tener en cuenta:

¿A qué empresas se exige la declaración de debidas diligencias en Derechos Humanos y cuáles son sus responsabilidades?

Actualmente, en estos tres países, la normativa en vigor aplica tan solo a **grandes empresas europeas importadoras**, aunque se espera que en el medio plazo también aplique a medianas empresas.

En este caso, es **la empresa importadora europea** la que **debe de asegurarse de que su proveedor cumple con los derechos humanos** a lo largo de toda la cadena de suministro a través de la debida diligencia.

Si algún integrante de su cadena de suministro no cumple con los derechos humanos, el importador deberá exigir la implementación de las modificaciones necesarias para asegurar el pleno cumplimiento de dichos derechos.

¿Cómo debe asegurar el importador el cumplimiento de los derechos humanos en la cadena de suministro?

Mediante la realización de acciones orientadas a la implementación de un plan de vigilancia para identificar riesgos. En Francia, por ejemplo, la legislación establecida recoge que el plan de vigilancia debe incluir:

- **Medidas** apropiadas para **identificar, prevenir y reducir los riesgos de vulneración de derechos humanos y para el medio ambiente** de la actividad de la empresa y su cadena de suministro.
- Un **medio** para **evaluar la situación de las filiales, subcontratistas o proveedores** en relación con el mapeo de riesgos.
- Un **método de recopilación de riesgos reales y potenciales**, y acciones planificadas para mitigar los riesgos y prevenir violaciones.
- **Seguimiento** para evaluar la eficacia de las medidas implantadas.

Estar en posesión de **certificaciones de sostenibilidad** que garanticen y demuestren un compromiso efectivo con la protección y la promoción de los derechos humanos en las operaciones y la cadena de valor de la empresa **contribuirá al cumplimiento** de estos **reglamentos** y **facilitará el acceso** de los **productos colombianos certificados al mercado europeo** una vez se apruebe la Directiva.

¿Qué Derechos Humanos se tienen en cuenta?

- Prohibición del trabajo infantil.
- Protección contra la esclavitud, el trabajo forzoso y la tortura.
- Protección contra la discriminación y contra la confiscación ilegal de las tierras.
- Riesgos para la seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplimiento de las leyes laborales de cada país (salario mínimo, etc.).
- Derecho de los sindicatos y órganos de representación de los trabajadores.

¿Por qué es fundamental para las empresas agroexportadoras colombianas tener en cuenta esta ley?

- Las **empresas importadoras** de estos tres países **no podrán** llevar a cabo el proceso de **importación** de **productos** de empresas **que no cumplan con los requerimientos** de esta Directiva y que, por tanto, no respeten los derechos humanos de sus trabajadores o garanticen el cuidado y la protección del medio ambiente.
- **Se espera que, en el corto o medio plazo, también aplique a medianas empresas importadoras, y de todos los países** pertenecientes a la **Unión Europea**.
- Estos **requisitos** también son **demandados por las certificaciones privadas de sostenibilidad social y comercio justo**, las cuales, aunque son de carácter voluntario, suelen ser requeridas de manera frecuente por los importadores europeos.

Análisis de la incidencia de la normativa de Diligencia Debida en Alemania (LkSG) para empresas colombianas:

Una forma de entender de un modo práctico los cambios que se pueden producir para las empresas agroindustriales colombianas en el caso de que la propuesta de Directiva de Diligencia Debida sea aprobada por el Parlamento Europeo, es analizar las obligaciones que éstas deben cumplir y las acciones que deben de llevar a cabo para dar cumplimiento a las normativas ya aprobadas por los Estados miembros.

OBLIGACIONES PARA LAS EMPRESAS COLOMBIANAS:

Empresas con clientes en Alemania (relación de proveedor directo):

- Elaboración de un **plan de acción para minimizar y prevenir la violación de derechos humanos**.
- **Velar** por que sus **proveedores** (otras empresas que participen en la cadena de suministro) **tengan buenas prácticas y comportamientos**.

Empresas que no tienen clientes en Alemania, pero forman parte de la cadena de suministro del producto importado:

- Llevar a cabo **buenas prácticas** y comportamientos que velen por el **cuidado** de sus **trabajadores** y el cumplimiento de los derechos humanos en su actividad productiva y económica.

ACCIONES Y RECOMENDACIONES PARA LAS EMPRESAS COLOMBIANAS QUE QUIERAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS EN EL MERCADO ALEMAN PUEBAN CUMPLIR CON LA NORMATIVA LkSG

ACCIONES:

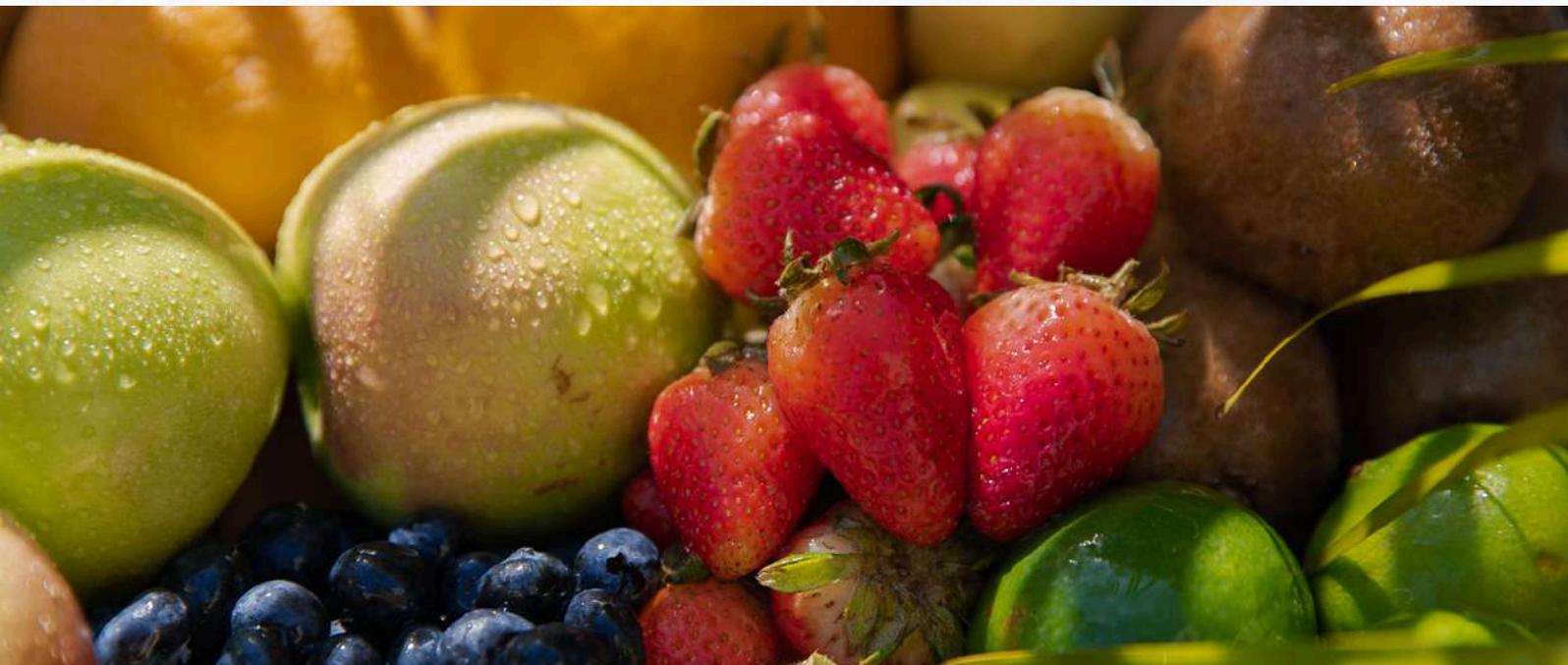
- Realizar un **análisis de riesgos** para identificar si en la cadena de suministros se vulneran los derechos humanos de las personas trabajadoras y, si se da el caso, determinar el tipo de infracción y la etapa de la cadena en la que se está produciendo la violación.
- Elaborar un **plan de minimización y prevención de riesgos** con el propósito de evitar o disminuir la vulneración de los derechos humanos. Esta acción se llevaría a cabo una vez realizado el diagnóstico en la cadena de valor.
- **Implementar el plan de acción** elaborado para cumplir con los requerimientos demandados.
- **Registrar toda la información** con el objetivo de contar con documentación que justifique ante los clientes y las instituciones demandantes el cumplimiento de esta reglamentación.

RECOMENDACIONES:

- Dedicar a una **persona de la empresa** que tenga a cargo estas acciones.
- **Cumplir la legislación nacional** en relación a derechos humanos y formalización laboral.
- Contar con **documentación que justifiquen el cumplimiento** de la legislación.
- **Formar a las personas empleadas** para el cumplimiento de la legislación colombiana en materia laboral.
- Tener buen **conocimiento de los proveedores** y de su cadena de suministro.
- Llevar a cabo las acciones mencionadas arriba: identificación de riesgos potenciales, elaboración de un plan de acción y documentación de toda la información.
- Conocer las necesidades de la empresa cliente alemana en cuanto a documentación y cualquier otra información necesaria para demostrar el cumplimiento de la normativa y facilitar el proceso de importación.

Información de interés:

- Legislación laboral vigente en Colombia: [Link de acceso](#).



RECOMENDACIONES SOBRE ACCIONES QUE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS COLOMBIANAS PUEDEN LLEVAR A CABO PARA FACILITAR SU PROCESO DE ADAPTACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS INCLUIDOS EN LA NUEVA DIRECTIVA DE DILIGENCIA DEBIDA:

- **Educación y Concienciación:** Comprender los requisitos y principios de la debida diligencia en derechos humanos y medio ambiente es el primer paso. Las empresas deben capacitar a sus equipos y partes interesadas sobre los estándares internacionales y las expectativas de cumplimiento.
- **Evaluación de Riesgos:** Realizar una evaluación integral de riesgos en la cadena de suministro y en las operaciones propias. Identificar las áreas en las que pueden surgir riesgos en términos de derechos humanos y medio ambiente es esencial.
- **Políticas y Procedimientos:** Desarrollar y comunicar políticas y procedimientos claros relacionados con la debida diligencia en derechos humanos y medio ambiente en la cadena de suministro. Estos documentos deben establecer los estándares y las acciones específicas que la empresa tomará.
- **Mapeo de Cadena de Suministro:** Identificar y comprender a fondo los proveedores, subcontratistas y otros actores en la cadena de suministro. Esto permitirá a las empresas colombianas entender dónde se encuentran los posibles riesgos, este tipo de entendimiento se puede llevar a cabo a través de encuestas, grupos focales, talleres, entre otros.
- **Auditorías y Evaluaciones:** Realizar auditorías y evaluaciones regulares de la cadena de suministro para asegurarse de que los socios comerciales cumplan con los estándares establecidos.
- **Colaboración:** Trabajar en estrecha colaboración con los socios comerciales, proveedores y subcontratistas para garantizar la debida diligencia en derechos humanos y medio ambiente en toda la cadena de suministro.
- **Transparencia:** Comunicar abiertamente las medidas que la empresa está tomando para garantizar la sostenibilidad y la debida diligencia en derechos humanos. Esto puede incluir informes públicos sobre el progreso y los resultados alcanzados.
- **Implementación de Sistemas:** Utilizar sistemas de gestión y tecnologías que ayuden a rastrear y monitorear el cumplimiento en la cadena de suministro.
- **Evaluación Legal:** Consultar a asesores legales y expertos en sostenibilidad para entender cómo las regulaciones extranjeras pueden afectar a la empresa y tomar medidas adecuadas.

2.4. CERTIFICACIONES DE SOSTENIBILIDAD

Los importadores y distribuidores europeos demandan a sus proveedores, cada vez en mayor medida, certificaciones de sostenibilidad y de calidad e higiene alimentaria.

Si bien estos sellos no son obligatorios por ley, esta tendencia viene en aumento desde hace años, tanto en número de empresas que solicitan estos sellos, como en la cantidad de sellos y tipología de estándares exigidos.

SELLOS MÁS DEMANDADOS:

A continuación, se presenta un listado de los sellos más demandados en el mercado europeo:

- **Global GAP:** es el estándar más reconocido a nivel internacional para los sectores de fruticultura y horticultura. Su objetivo es garantizar las buenas prácticas agrícolas en aras de asegurar la seguridad alimentaria, la sostenibilidad y la calidad de los productos agrícolas, con el fin de beneficiar a los productores, minoristas y consumidores en todas partes del mundo.
- **Global GRASP:** complemento adicional del certificado Global GAP enfocado a la responsabilidad social. Proporciona garantías sobre el salario mínimo y compromiso con la seguridad y salud de los trabajadores, asegurando que la empresa cumple la legislación laboral del país productor.
- **Rainforest Alliance/UTZ:** garantiza que los productos agrícolas se producen de forma sostenible, protegiendo el medio ambiente, la conservación de la biodiversidad, el respeto a los derechos laborales y humanos y el apoyo a las comunidades locales. Esta certificación también proporciona capacitación y asistencia técnica a los productores para contribuir a la mejora de sus prácticas de producción y sostenibilidad.
- **Fairtrade:** garantiza un precio justo para los productores mediante la imposición de una prima para el consumidor, así como la promoción de prácticas sostenibles y socialmente responsables. También busca reducir la cadena mediante la exclusión de intermediarios en países productores y el fomento de la relación a largo plazo entre el proveedor y el comprador. Está más enfocado en aspectos sociales que en medioambientales. A nivel medioambiental se cubren aspectos básicos como el uso de pesticidas, la protección de las aguas naturales, la erosión y la gestión de residuos.
- **Orgánico (EU Organic):** garantiza que el producto se ha cultivado sin emplear pesticidas ni fertilizantes químicos sintéticos. Esta certificación es emitida en Europa por organismos independientes que evalúan los estándares requeridos. Contar con este sello puede proporcionar una ventaja competitiva a las empresas productoras agroindustriales colombianas. Los productos orgánicos pueden etiquetarse como tales cuando se haya inspeccionado toda la producción y cadena de manipulación, desde el productor hasta el importador.
- **SMETA:** es una certificación de buenas prácticas sociales. Se trata de un proceso de auditoría utilizado para evaluar y mejorar las condiciones laborales, éticas y sociales en las cadenas de suministro globales.

*Esta información es meramente orientativa, no significando que todos los compradores de frutas frescas europeos sigan estas pautas, ya que cada empresa tiene su propia forma de operar.

BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES

Cerciorarse de **cumplir con la** legislación laboral colombiana (salario mínimo, seguridad y salud de los trabajadores, etc.).

Establecimiento e implementación de políticas de Derechos Humanos, respetando las tierras y la cultura de las comunidades locales de las zonas de producción, además de contar con su permiso o aprobación para la explotación de sus terrenos.

Inclusión y participación de las comunidades locales e indígenas en el proceso productivo, fomentando el diálogo y la colaboración para asegurar un desarrollo sostenible y equitativo.

Implementación de **políticas** para garantizar la **inclusión y la diversidad**, fomentando la igualdad de oportunidades independientemente del género, etnia, orientación sexual o discapacidad.

BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

- **Prohibición de tala de árboles:** se prohíbe la deforestación como parte de la política medioambiental de la empresa, promoviendo la conservación de los ecosistemas forestales.
- **Reducción del uso de pesticidas químicos sintéticos y fertilizantes:** se opta por métodos agrícolas más sostenibles y seguros, minimizando el impacto negativo en la salud humana y el medio ambiente.
- **Prácticas agrícolas sostenibles:** se enfocan en prácticas agrícolas sostenibles que promueven la biodiversidad, la salud del suelo y la gestión responsable de recursos naturales como:

1. Rotación de cultivos.
2. Agricultura de conservación y cultivos de cobertura.
3. Agricultura de precisión.
4. Uso eficiente del agua (empleo de sistemas de riego eficientes).
5. Manejo integrado de plagas (uso de métodos biológicos, cultivos resistentes, etc.).
6. Fertilización orgánica (abonos naturales y compost).
7. Agroforestería.
8. Utilización de energías renovables.

- **Medición de la huella de carbono** y establecimiento de acciones para mitigar la emisión de gases de efecto invernadero.
- **Evaluación periódica de la huella hídrica** para comprender y gestionar el uso del agua durante el proceso productivo.
- **Realización de actividades relacionadas con la economía circular** para la minimización del desperdicio de recursos y la maximización de la utilidad y reutilización de los materiales y productos existentes (aprovechamiento de subproductos, reutilización de agua, reciclaje de envases y embalajes, aprovechamiento de residuos orgánicos, agricultura regenerativa, etc.).
- **Implementación de acciones para minimizar el impacto sobre la naturaleza y/o la biodiversidad.**

BUENAS PRÁCTICAS DE GOBERNANZA

- **Gestión** de aspectos relacionados a la **conducta ética y transparente:** contar con un código de ética, garantizar la transparencia en la información financiera, divulgación de la información relevante, políticas anticorrupción, responsabilidad social empresarial, etc.
- **Gestión de riesgos, análisis de impactos y acciones de mitigación** de su actividad en materia de sostenibilidad.
- **Desarrollo de una estrategia de sostenibilidad** enfocada en la integración de aspectos económicos, social y ambientales de gestión empresarial.
- **Implementación de la estrategia de sostenibilidad y realización de evaluaciones periódicas** del modelo de sostenibilidad de la empresa.
- **Oferta de capacitación y concientización relacionada con la sostenibilidad ambiental y social a los empleados.**
- **Implementación de prácticas de innovación sostenible en sus procesos y productos para reducir su impacto ambiental y social:** diseño sostenible de productos, uso responsable de recursos naturales (agricultura sostenible), programas de reciclaje, modelos de negocio circulares, compromiso con la comunidad y el trabajo ético, etc.
- **Empleo de un procedimiento general para la selección y evaluación de proveedores que incluya criterios ASG (ambientales, sociales y de gobernanza).**

PREPARACIÓN GENERAL PARA LA CERTIFICACIÓN:

¿Qué aspectos debe de tener en cuenta para obtener una certificación de sostenibilidad?

- Cada certificación tiene sus propias características, cubre distintos aspectos relativos a la sostenibilidad y exige estándares o prácticas diferentes a la hora certificarse.
- No obstante, en el siguiente recuadro se presentan prácticas básicas que toda empresa agroindustrial debe tener en cuenta para obtener un sello de sostenibilidad. Estas prácticas deben cubrir aspectos sociales, ambientales y de gobernanza:

PREPARACIÓN GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LAS CERTIFICACIONES MÁS COMUNES:

Global GAP:

1. Si bien **Global GAP** tiene diferentes módulos de certificación adaptados a las necesidades de cada productos o empresa, de manera genérica, para la obtención de cualquiera de esos módulos es necesario llevar a cabo acciones de buenas prácticas agrícolas como:

- Utilización de insumos **agrícolas orgánicos**.
- Favorecer la **sostenibilidad sobre biodiversidad, fuentes hídricas de la zona, plásticos y gestión de plagas**.

1. Puede encontrar más información sobre los **requisitos de certificación Global GAP** haciendo clic **aquí**.
2. Encuentre un organismo de certificación autorizado de Global GAP cerca de usted haciendo clic **aquí**.
3. Complete la auditoría de acuerdo con la **lista de verificación** correspondiente.
4. **Espere los resultados** y realice las acciones debidas en caso de que fueran necesarias.

Rainforest Alliance:

- Prepárese para la auditoría de certificación de su finca asegurándose de cumplir con todos los requisitos de la **normativa Rainforest Alliance**.
- Encuentre un organismo de certificación autorizado de Rainforest cerca de usted haciendo clic **aquí** o consultando el siguiente apartado.
- Organice la auditoría de su finca. Después de la auditoría, el organismo certificador le informará de los resultados y de si necesita o no realizar cambios para cumplir con la norma.

Para más información sobre cómo certificarse en Rainforest Alliance puede hacer clic **aquí**.

Fairtrade:

- Determine los **Criterios Fairtrade** para su producto.
- Envíe su solicitud: una vez que considere que cumple con la normativa Fairtrade, debe de comunicarse con **Flocert**, un auditor externo acreditado que realizará una auditoría a su empresa para garantizar si cumple o no los Criterios Fairtrade. También puede buscar empresas certificadoras cerca de usted que trabajen con este sello.
- Etiquete sus productos con Fairtrade, en caso de que obtenga la certificación.

Para más información sobre cómo certificarse en Fairtrade puede:

- En el caso de productores, hacer clic **aquí**.
- En el caso de empresas, hacer clic **aquí**.

Orgánico (EU Organic):

- Asegúrese de no trabajar con pesticidas químicos para cumplir con la normativa EU Organic, que corresponde al **Reglamento 2018/848 de la UE**.
- Contacte con alguna certificadora autorizada para realizar una auditoría EU Organic. Si bien la más habitual es **Ecocert**, puede encontrar más opciones consultando el siguiente apartado
- Espere los resultados y aplique cambios en su modelo productivo si fuera necesario.

¿CÓMO SE PUEDE OBTENER LA CERTIFICACIÓN EU ORGANIC?

Para que los productos puedan ostentar el logotipo orgánico de la UE y la declaración "producto de agricultura ecológica", es necesario que un organismo certificador reconocido por las autoridades públicas evalúe y certifique que los productos cumplen con las regulaciones oficiales de la Unión Europea sobre agricultura orgánica.

La certificación **EU Organic** está alineado con el **Reglamento (UE) 2018/848** del Parlamento Europeo y del Consejo **sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos**, que y, por lo tanto, exige las mismas BPA que esta normativa.

Las principales medidas son las siguientes:

- **Prohibición de pesticidas químicos sintéticos y fertilizantes.**
- **Prácticas agrícolas sostenibles:** Ambos se enfocan en prácticas agrícolas sostenibles que promueven la biodiversidad, la salud del suelo y la gestión responsable de recursos naturales.
- **Inspecciones y certificación:** La certificación "EU Organic" se lleva a cabo por organismos de certificación autorizados por la UE que deben cumplir con estos requisitos.
- **Etiquetado y trazabilidad:** Tanto el reglamento como la certificación exigen etiquetado adecuado para productos orgánicos, lo que incluye el uso del logotipo orgánico de la UE y la identificación de la entidad de certificación.

CERTIFICACIONES NACIONALES COLOMBIANAS

Además de las certificaciones anteriormente expuestas, en Colombia existen algunos sellos de sostenibilidad desarrollados por entidades nacionales con el fin de contribuir a la sostenibilidad de la producción agroindustrial del país.

Aunque no son requeridos ni siempre validados por los importadores europeos, son importantes para garantizar la implementación de prácticas sostenibles en el mercado local y para adquirir experiencia en la obtención de sellos de sostenibilidad como paso inicial antes de abordar procesos más complejos de certificación mediante la obtención de estándares reconocidos a nivel internacional en los mercados globales.

A continuación, se presenta información sobre dos sellos reconocidos a nivel nacional:



BPA (ICA): Las Buenas Prácticas Agrícolas son un conjunto de normas y recomendaciones que buscan promover la producción agrícola de manera sostenible, garantizando la seguridad alimentaria, la protección del medio ambiente y el bienestar de los trabajadores agrícolas, equiparándose así a los requisitos de Global GAP. La certificación de BPA del ICA puede abarcar aspectos como el manejo integrado de plagas, el uso adecuado de agroquímicos, conservación del suelo y el agua, entre otros.

Para conocer los pasos para obtener esta certificación puede hacer clic [aquí](#).

Negocios Verdes: El sello de Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia es un reconocimiento otorgado a empresas y emprendimientos que destacan por su compromiso con el medio ambiente y la sostenibilidad en sus operaciones. Este reconocimiento busca fomentar una economía más verde, incentivando prácticas que contribuyan a la conservación del entorno y al desarrollo sostenible.

Para conocer los pasos para obtener esta certificación puede hacer clic [aquí](#).

CERTIFICADORAS AUTORIZADAS EN COLOMBIA:

En Colombia existen una serie de empresas, tanto colombianas como extranjeras que operan en el país, autorizadas para otorgar estas certificaciones a las empresas agroindustriales colombianas que deseen obtener alguno de estos sellos. Algunas de estas empresas se presentan a continuación:

Icontec (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación)

- Web: <https://www.icontec.org/>
- Mail de contacto: <https://www.icontec.org/contactenos/>
- Certificaciones de interés: Negocios Verdes.

Naturacert

- Web: <https://naturacert.org/>
- Mail de contacto: info@naturacert.org
- Teléfono de contacto: (+57) 1 316 623 1740, (+57) 1 319 539 0961.
- Certificaciones de interés: Rainforest Alliance

Mayacert

- Web: <https://www.mayacert.com/>
- Mail de contacto: info@mayacert.com
- Teléfono de contacto: +57 310 894 0680
- Certificaciones de interés: EU Organic, Orgánico Colombia

Ecocert

- Web: <https://www.ecocert.com/es-CO/certificacion>
- Teléfono de contacto: +57 320 350 1805
- Certificaciones de interés: EU Organic, Rainforest Alliance, Global Gap, FSCC, IFS...

Lenor Colombia

- Web: <https://lenor.com.co/>
- Teléfono de contacto: +57 601 7446544
- Certificaciones de interés: Global Gap.

4. GUÍA DE RECURSOS.

4.1 PACTO VERDE EUROPEO

Ley Europea del Clima.

- Información Ley Europea del Clima:

https://climate.ec.europa.eu/eu-action/european-green-deal/european-climate-law_es

- Legislación europea:

https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say/initiatives/12108-Legislacion-europea-sobre-el-clima-lograr-la-neutralidad-climatica-para-2050_es

- Estrategia a largo plazo:

https://climate.ec.europa.eu/eu-action/climate-strategies-targets/2050-long-term-strategy_es

Plan de Acción para la Economía Circular.

Plan de acción de economía circular:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1583933814386&uri=COM:2020:98:FIN>

Reglamento sobre envases y residuos de envases:

https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:d e4f2 3 6d -7164 -11 ed -9 887 -01aa75ed71a1.0008.02/DOC_1&format=PDF

Estrategia «De la Granja a la Mesa»

Mecanismos para la consecución de metas:

Propuesta de revisión de la **Directiva 2009/128/CE** sobre el uso sostenible de plaguicidas para reducir de forma significativa el uso y el riesgo de los plaguicidas, y mejorar la gestión integrada de plagas:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32009L0128>

Propuesta sobre un **etiquetado nutricional obligatorio armonizado en la parte frontal** de los envases, siguiendo lo indicado en el **informe** de la Comisión Europea sobre el uso de etiquetado frontal en envases nutricionales, derivado del **Reglamento (UE) n.º. 1169/2011**.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32011R1169>

Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad de aquí a 2030.

Información Estrategia de Biodiversidad para 2030.

https://environment.ec.europa.eu/strategy/biodiversity-strategy-2030_es

Propuesta de la Ley de Restauración de la Naturaleza

https://environment.ec.europa.eu/publications/nature-restoration-law_en

4.2. INFORMACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE LA UE

Estrategia forestal e importaciones libres de deforestación.

Reglamento (UE) 2023/1115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2023, relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal, y por el que se deroga el Reglamento (UE) n° 995/2010

Seguridad e higiene alimentaria.

El Parlamento Europeo y el Consejo Europeo emitieron las siguientes normativas con el objetivo de velar por la seguridad alimentaria de los consumidores europeos:

- **Reglamento (CE) n.º 178/2002** por el que se establecen los **principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria**, se creó la **Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA)** y se fijaron procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

- **Reglamento de higiene de los alimentos:** siendo el **Reglamento (UE) 2017/625**, de 14 de diciembre de 2019, el reglamento vigente.

Con el objetivo de velar por la seguridad alimentaria de los consumidores europeos y para garantizar su acceso a alimentos sanos y seguros el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron a inicios de 2002 fijaron procedimientos relativos a la seguridad alimentaria. En este Reglamento se establece un marco global y coherente para el desarrollo de la legislación en materia de alimentos y piensos, tanto a escala de la Unión Europea como a nivel nacional.

Mecanismos para la consecución de metas de aplicación al sector agroindustrial.

- Propuesta de revisión de la **Directiva 2009/128/CE** sobre el **uso sostenible de plaguicidas** para reducir de forma significativa el uso y el riesgo de los plaguicidas, y mejorar la gestión integrada de plagas.
- Propuesta sobre un **etiquetado nutricional obligatorio armonizado en la parte frontal** de los envases, siguiendo lo indicado en el **informe** de la Comisión Europea sobre el uso de etiquetado frontal en envases nutricionales, derivado del **Reglamento (UE) n.º. 1169/2011**.

LMR. Límites máximos de residuos y contaminantes para frutas frescas

Los LMR establecidos para las frutas frescas se indican en los siguientes reglamentos

- **Reglamento (UE) 2023/915: Plomo y cadmio.**
- **Reglamento 2021/1110:** LMR en **ametotradina, bixafeno, fenazaquina, espinetoram, teflutrina y tencarbazona-metilo.**
- **Reglamento 2021/1841:** LMR en **benciladenina y aminopiraldida.**
- **Reglamento 2022/93:** LMR en **fosetil-Al, acrinatrina, fluvialinato, folpet, isofetamid, suma de espirotetramat y espirotetramat-enol, expresada como espirotetramat (R).**
- **Reglamento 2022/1363:** LMR en **2'4-D, azoxistrobina, cihalofop-butilo, cimoxanilo, fenhexamida, flazasulfurón, florasulam, fluroxipir, iprovalicarb y siltiofam.**
- **Reglamento 2023/377,** a través de su Anexo III: establece LMR en **cloruro de benzalconio (BAC), clorprofam, cloruro de didecildimetilamonio (DDAC), flutriafol, metazacloro, profenofos, quizalofop-P, silicato de aluminio y sodio, tiabendazol, triadimenol y nicotina.**

DEBIDA DILIGENCIA Y DERECHOS HUMANOS.

- **DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** sobre **diligencia debida** de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937

CERTIFICACIONES

- Para información más detallada acerca de cómo certificarse con el sello **Rainforest Alliance** consultar el siguiente enlace: <https://www.rainforest-alliance.org/es/business-es/certificacion/como-obtener-la-certificacion-rainforestalliance-una-guia-para-los-agricultores/>
- Para información más detallada acerca de cómo certificarse con el sello **Fairtrade** consultar el siguiente enlace: <https://www.fairtrade.es/empresas/como-certificar-tus-productos/>
- Para información más detallada acerca de cómo certificarse con el sello **Orgánico** consultar el siguiente enlace: <https://www.ecocert.com/en/certification-detail/organic-farming-europe-eu-n-848-2018>

4.3. GUÍAS PRÁCTICAS Y OTROS DOCUMENTOS DE INTERÉS

Guías por tipología de frutas:

- **Aguacate:** Prácticas de manejo sostenible para el cultivo de aguacate
- **Banano:** Recomendaciones en la implementación de prácticas agrícolas para mejorar las condiciones ambientales y productivas en el sector bananero, Magdalena, Colombia
- **Pasifloras:** Crecimiento verde y agricultura climáticamente inteligente en el cultivo de las pasifloras.
- **General:** Biopreparados para el mejoramiento de la producción.

Legislación laboral vigente en Colombia:

- Ministerio de Trabajo.

Buenas Prácticas Agrícolas para el sector:

- Guía para la obtención de la certificación Buenas Prácticas Agrícolas de ICA.
- Negocios Verdes (MinAmbiente).

Huella de Carbono:

Guía de Neutralidad de ICONTEC.

4.4. RECURSOS DE APOYO

Entidades pueden ayudar a los productores y comercializadores de frutas frescas en Colombia a prepararse ante los requerimientos de la UE:

AUGURA

- Entidad gremial, sin ánimo de lucro, que agrupa, desde 1963, a los productores y comercializadoras de banano de Antioquia y Magdalena, zonas colombianas productoras de la fruta para los mercados internacionales.



ASOHOFrucOL

- Es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro que agremia a más de 43 mil productores vinculados a la producción y comercialización de frutas y hortalizas los cuales se encuentran distribuidos en 22 departamentos.



ASBAMA

- Es una Corporación de derecho civil sin ánimo de lucro, dotada de patrimonio propio personería jurídica, y constituida conforme a la legislación civil, tendiente al mejoramiento social, cultural y económico de los productores, empresas y empresarios del banano, en el territorio nacional y en particular en la zona bananera de los departamentos del Magdalena y La Guajira, a la calidad del banano, su desarrollo tecnológico e industrial, y la creación y transferencia de tecnología.



MinAmbiente (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible)

- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia es la institución encargada de liderar la formulación, implementación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la protección, conservación, y gestión sostenible del medio ambiente y los recursos naturales del país. Su misión es promover el desarrollo sostenible, asegurando la conservación de la biodiversidad, la mitigación y adaptación al cambio climático, y la garantía del derecho de todos los colombianos a un ambiente sano y equilibrado.



MINAMBIENTE

MinCIT (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo)

- Este ministerio es una entidad gubernamental encargada de promover y regular las políticas relacionadas con el comercio exterior, la industria y el turismo en Colombia.
- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia desempeña un papel fundamental en el desarrollo económico y comercial del país, trabajando en la promoción de exportaciones, la atracción de inversión extranjera, la regulación de la industria, la protección de los derechos de los consumidores y el fomento del turismo como motor de crecimiento económico.



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

MinTrabajo (Ministerio de Trabajo y Protección Social)

- Su objetivo es generar empleos de calidad -con derechos a la protección social-, construir acuerdos con el propósito de lograr una paz laboral duradera, capacitar y formar el talento humano y convertir el trabajo como eje del desarrollo humano.



MINTRABAJO

AGROSAVIA

- Es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a la investigación, innovación y transferencia de tecnología en el sector agropecuario de Colombia. Entre sus funciones, destaca la **investigación de nuevos insumos agrícolas responsables con el medio ambiente** para poder cumplir con las diferentes legislaciones en materia de LMR y agricultura orgánica.

AGROSAVIA

Corporación colombiana de investigación agropecuaria

UPRA (Unidad de Planificación Rural Agropecuaria)

- Es una entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia, encargada de formular y coordinar la política nacional de desarrollo rural y agropecuario. La UPRA tiene como objetivo promover el desarrollo integral y sostenible del sector rural, impulsando la productividad agrícola, la inclusión social, la equidad territorial y la conservación del medio ambiente en las zonas rurales del país.



IDEAM (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales)

- Es la entidad encargada de la vigilancia, monitoreo y estudio del clima, los recursos hídricos y el medio ambiente en Colombia. Su misión es proveer información confiable sobre el estado del tiempo, el clima, los recursos naturales y el medio ambiente, de para contribuir a la toma de decisiones en materia de gestión ambiental y desarrollo sostenible. Asimismo, **contribuye a la georreferenciación de predios** a través de sus datos geográficos y cartográficos.



IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)

- Organismo estatal colombiano encargado de cartografiar el territorio colombiano, la información geográfica y la georreferenciación de parcelas y propiedades en el país.
- El **IGAC brinda servicios de georreferenciación y certificación de predios**, lo que implica determinar las coordenadas geográficas exactas de las esquinas de una propiedad y emitir un certificado que garantiza la precisión de esta información.

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



ICA (Instituto Colombiano Agropecuario)

- Es una entidad gubernamental encargada de regular y supervisar las actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería en Colombia. Su principal objetivo es promover la sanidad agropecuaria, la calidad de los productos agrícolas y ganaderos, y garantizar la inocuidad de los alimentos producidos en el país. Controla el uso de fertilizantes y demás agroquímicos responsables con el medioambiente y que aseguren el **cumplimiento de los LMR**.

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario



MADR (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural)

- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia (MADR) es la entidad gubernamental encargada de formular, coordinar, y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo agrícola, rural y agropecuario del país. Su objetivo principal es promover el crecimiento sostenible del sector agrícola, garantizando la seguridad alimentaria, el bienestar de los productores rurales y la protección del medio ambiente.



MINAGRICULTURA

COLOMBIA PRODUCTIVA

Su objetivo principal es impulsar la competitividad de las empresas colombianas, incluyendo las agroindustriales, para fomentar el crecimiento económico y la generación de empleo en el país. Ofrece programas que ayuden a:

- **Mejorar los estándares sanitarios** tanto de los alimentos colombianos.
- Promoción de una **cadena de valor más sostenible**, atendiendo a los diferentes eslabones de la cadena (productores, transformadores y comercializadores), y haciendo hincapié en asuntos como la trazabilidad, origen e impacto de la producción en el medioambiente.
- Programas de interés para empresas colombianas:
- "**Fábricas de Productividad y Sostenibilidad**" es una iniciativa del Gobierno del Cambio que ofrece asistencia técnica y conocimientos a empresas en todo el país, con un enfoque especial en las MIPYMES. El objetivo es mejorar los indicadores de productividad y sostenibilidad.
- "**Calidad para exportar**": busca que empresas de sectores de Colombia Productiva realicen proyectos de mejora de calidad y productividad para obtener certificaciones internacionales que son requeridas por los mercados a los que quieren acceder, principalmente aquellos con los que Colombia tiene acuerdos comerciales.

Su objetivo principal es impulsar la competitividad de las empresas colombianas, incluyendo las agroindustriales, para fomentar el crecimiento económico y la generación de empleo en el país. Ofrece programas que ayuden a:

- Mejorar los estándares sanitarios tanto de los alimentos colombianos.
- Promoción de una cadena de valor más sostenible, atendiendo a los diferentes eslabones de la cadena (productores, transformadores y comercializadores), y haciendo hincapié en asuntos como la trazabilidad, origen e impacto de la producción en el medioambiente.
- Programas de interés para empresas colombianas:
- "**Fábricas de Productividad y Sostenibilidad**" es una iniciativa del Gobierno del Cambio que ofrece asistencia técnica y conocimientos a empresas en todo el país, con un enfoque especial en las MIPYMES. El objetivo es mejorar los indicadores de productividad y sostenibilidad.
- "**Calidad para exportar**": busca que empresas de sectores de Colombia Productiva realicen proyectos de mejora de calidad y productividad para obtener certificaciones internacionales que son requeridas por los mercados a los que quieren acceder, principalmente aquellos con los que Colombia tiene acuerdos comerciales.



BANCOLDEX (Banco de Desarrollo Empresarial de Colombia)

- El **Banco de Comercio Exterior de Colombia** (BANCOLDEX), una entidad financiera de carácter estatal que tiene como objetivo principal promover el desarrollo empresarial y el comercio exterior en el país. Las líneas de crédito diferenciadas de BANCOLDEX tienen como objetivo ayudar a financiar proyectos verdes, particularmente relacionados con dos ámbitos: sostenibilidad ambiental y sostenibilidad social.
- Por el lado de la **sostenibilidad ambiental**, las líneas de crédito están dirigidas a la disminución de consumo de energía empresarial.
- Respecto a los créditos para proyectos de **sostenibilidad social**, las principales líneas que pueden ser de interés son la “línea de crédito para mujeres emprendedoras” y la “línea de crédito para víctimas del conflicto armado”.
- No obstante, esta entidad puede emitir nuevas líneas de crédito bajo petición de otras entidades, gremios o asociaciones.



PROCOLOMBIA

- Es la organización encargada de promover las exportaciones no minero-energéticas, el turismo internacional, la inversión extranjera directa y la imagen país.
- Entre sus objetivos misionales se encuentra el fomento de la sostenibilidad como atributo para mejorar la competitividad de Colombia frente a las exigencias de los mercados internacionales, como el de la UE. Siendo responsable, asimismo, como organización gubernamental de fomentar las diferentes iniciativas sostenibles, acorde con los lineamientos del estado colombiano.

Links de interés:

- [Compromiso de ProColombia con la sostenibilidad](#)
- [Oficinas comerciales de ProColombia en Europa.](#)





PROCOLOMBIA
SOSTENIBLE

Comprometidos con el **desarrollo sostenible** de Colombia